

cinco de esta capital, defendidos por el Letrado don Fausto Vicente Gella y representados por el Procurador don Joaquín Reixa y García del Busto, sobre nulidad de contrato de compraventa y de inscripción en el Registro de la Propiedad, y otros extremos.—Aceptando: Los resultandos que contiene la sentencia apelada que, con fecha catorce de diciembre del año último, dictó en los presentes autos el señor Juez de primera instancia número ocho, de los de esta capital, que contiene el siguiente

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por don Antonio, don Francisco y don Adrián Franco Jaramillo, contra la señorita María de la Concepción Franco García y don Luis Franco Jaramillo, debo de absolver y absuelvo a dichos demandados de la misma, sin hacer expresa condena en cuanto a las costas causadas en este procedimiento; y...

Fallamos

Que sin hacer expresa condena de costas en esta segunda instancia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que, con fecha catorce de diciembre del año último, dictó en los presentes autos el señor Juez de primera instancia número ocho, de los de esta capital.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Tomás Barinaga.—Jacinto García-Monge.—Adolfo Suárez.—Gaspar F. Lomana.—El Magistrado don Tomás Marco votó en Sala y no pudo firmar.—Tomás Barinaga. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de la Sala y Ponente que ha sido en la presente apelación don Gaspar Fernández Lomana de Barbachano, estando el Tribunal celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico.—Antonio López Hernández. (Rubricado.)

Es copia, conforme a su original, al que me remito y de que certifico.

Y para que conste y remitir al excelentísimo Gobernador Civil de esta provincia, expido la presente en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—5.782) (C.—25.189)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia número 7, de esta capital, por la Entidad Metalgráfica Castellana, S. A., con doña Ana María Sanz Mardomingo y la Entidad Viuda e Hijos de Domingo Díez, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, la Sala Primera de lo Civil ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, aceptado y fallo son del tenor literal siguiente:

Sala Primera de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Tomás Barinaga Mata.—Don Luis Rubido Diéguez.—Don Jacinto García-Monge y Martín.—Don Adolfo Suárez Manteola.—Don Tomás Marco Garmendia.—En Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres. Habiendo visto los presentes autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número siete, seguidos entre partes: de una, como demandante-apelada y adherida a la apelación, la Entidad «Metalgráfica Castellana, S. A.», domiciliada en esta capital, defendida por el Letrado don Francisco Carrillo de Albornoz y representada por el Procurador don Federico Pinilla, y de otra, como demandada y apelante, doña Ana María Sanz Mardomingo, mayor de edad, viuda, sus labores y de esta vecindad, defendida por el Letrado don Manuel Cantó y representada por el Procurador don Manuel Lucas, siendo también demandada-apelada la entidad Viuda e Hijos de Domingo Díez, S. L., que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que, respecto de la misma, se han entendido

las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

Aceptando los resultandos que contiene la sentencia apelada, que con fecha veinte de marzo último dictó en los presentes autos el señor Juez de primera instancia número 7, de los de esta capital, que contiene el siguiente fallo: Que estimando la demanda interpuesta por «Metalgráfica Castellana, S. A.», contra doña Ana María Sanz Mardomingo y Viuda e Hijos de Domingo Díez, S. L., en cuanto a la primera de las demandadas, debo condenar y condeno a doña Ana María Sanz Mardomingo a pagar a la actora treinta y dos mil novecientos veintisiete pesetas con cincuenta céntimos y los intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial; y desestimando la demanda en cuanto a la demandada Viuda e Hijos de Domingo Díez, S. L., debo absolver y absuelvo a ésta de todas las peticiones contenidas en el súplico de la misma, todo ello sin expresa condena en costas a ninguna de las partes,

Fallamos: Que con expresa condena de costas en esta segunda instancia a la parte recurrente, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en veinte de marzo último por el señor Juez de primera instancia número 7 en los autos de menor cuantía a que el presente rollo se contrae. Así por esta nuestra sentencia, que, por la incomparecencia ante la Sala de la Entidad Viuda e Hijos de Domingo Díez, S. L., se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse su notificación personal dentro del término de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Barinaga.—Luis Rubido.—Jacinto García-Monge.—Adolfo Suárez.—Tomás Marco. (Rubricados.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de la Sala y Ponente que ha sido en la presente apelación don Tomás Marco Garmendia, estando el Tribunal celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico.—Antonio L. Hernández. (Rubricado.)

Es copia, conforme con su original, al que me remito y de que certifico. Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.327) (C.—25.241)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

JUZGADO NUMERO 12

**EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION**

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaria de don Luis de Gasque, se tramitan autos ejecutivos (379/63), a que después se hace mención, en los que se ha dictado resolución que contiene los siguientes extremos:

Sentencia

(En la villa de Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado-Juez de primera instancia número doce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una, como demandante, la entidad «Automoción Industrial y Comercial, S. A.», representada por el Procurador don Enrique Sorribes Torra y defendida por el Letrado don J. Maristany García, contra don Alvaro Iturralde Tormo, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor, don Alvaro Iturralde Tormo, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor «Automoción Industrial y Comercial, S. A.», de la cantidad de once mil ochocientas pesetas, im-

porte del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado. Así por esta mi sentencia, que, por la rebeldía del demandado, se le notificará por edictos, a no ser que tenga lugar la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Esteve Vera. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento. Doy fe en Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Ante mí, Luis de Gasque. (Rubricado.)

Y para que, mediante la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sirva de notificación en forma a don Alvaro Iturralde Tormo se expide en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Luis de Gasque.

(A.—34.136)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por providencia dictada con esta fecha en la ejecutoria del sumario instruido ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, con el núm. 56, de 1955, sobre hurto, contra otra y José Guerrero Gómez, se hace saber por la presente a la persona o personas que resulten ser propietarias de cuatro metros ochenta centímetros de tela, intervenidos a dicho procesado en fecha 18 de marzo de 1955, cuyos nombres y demás circunstancias se desconocen, que en la subasta de dicho género, celebrada en el día de ayer, se ha ofrecido por el único postor, don José María Peinado García, la cantidad de cincuenta pesetas; haciéndose dicha notificación para que dentro del término de nueve días, a que hace referencia el párrafo 3.º del artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento Civil, puedan presentar persona que mejore dicha postura o aleguen lo que estimen pertinente.

Madrid, 27 de diciembre de 1963.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.332)

TORRELAGUNA

EDICTO

Don Fernando Gándara Gómez, Juez comarcal en funciones de Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido.

Por el presente requiere a doña María Escolástica Sánchez Robles, de cuarenta y cuatro años de edad, casada, sus labores, domiciliada últimamente en Pasariego de Sayago (Zamora), y con Documento Nacional de Identidad número 7.621.919, expedido en Zamora el día 15 de abril de 1959, para que dentro de los diez días siguientes al de su publicación presente en este Juzgado a los procesados Ernesto García Nieto y Antonio Carro Sánchez, bajo apercibimiento que de no hacerlo se dará el destino legal a la fianza que constituyó para garantizar la libertad provisional de los mismos; todo ello por así haberlo acordado en providencia de esta fecha, dictada en la pieza de situación del sumario 29, de 1963, instruido por hurto contra dichos procesados.

Dado en Torrelaguna, a 23 de diciembre de 1963.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—6.280) (B.—9.337)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En los autos que se siguen en este Juzgado con el núm. 711, de 1963, a instancia de don Carlos Miguel Requena, contra don Miguel González Hernández, en ignorado paradero, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El se-

ñor don José María San Román Mato, Juez municipal del distrito número veinticinco, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos en este Juzgado a instancia de don Carlos de Miguel Requena, contra don Miguel González Hernández, sobre desahucio por falta de pago; y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Carlos Miguel Requena, contra don Miguel González Hernández, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes relativo al puesto número 10 de la calle Carlos Auroles, núm. 17, y en consecuencia, debo declarar, digo, condenar y condeno al referido demandado a que, luego que sea firme la presente resolución, deje libre y a la disposición del actor el mencionado local en término de quince días, con expresa imposición de costas al demandado.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—J. San Román. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Miguel González Hernández, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a dos de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).

(A.—34.137)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisca García Martínez, en el juicio de faltas núm. 299, de 1963, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 8 de octubre de 1963.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Francisca García Martínez, nacida el día 3 de junio de 1939 en Madrid, soltera, estudiante, hija de Rafael y Filomena, y en ignorado paradero, y María de los Reyes Moya Bárbara,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a María de los Reyes Moya Bárbara y Francisca García Martínez.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Francisca García Martínez se expide la presente en Madrid, a 8 de octubre de 1963.

(B.—8.654)

JUZGADO NUMERO 20

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 485, del presente año, por faltas contra el orden público, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es como siguen:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de agosto de 1963.—El señor don Pablo Villanueva Santamaría, Juez municipal sustituto del núm. 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por denuncia de José Pintado Gómez, de cincuenta y nueve años, casado, guarda jurado, domiciliado en Piamonte, 18, y Angel Pinedo Martín, de cincuenta y siete años, casado, jardinero, domiciliado en Divino Pastor, 21, contra Francisco Meléndez Márquez, de treinta años, soltero, ebanista, domiciliado en Hernani, 33, por supuesta falta de orden público, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Francisco Meléndez Márquez, como autor de una falta contra el orden público, a la pena de multa de 100 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de diez días, caso de insolvencia, reprensión privada y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al penado Francisco Meléndez Márquez, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente, que firmo en Madrid, a 22 de octubre de 1963.

(B.—8.666)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas número 205 de orden, del corriente año, se ha seguido expediente de juicio verbal de faltas por lesiones por mordedura de perro, contra Consuelo Sampedro Sebastián, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia por la que se condena a Consuelo Sampedro Sebastián a la pena de 50 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago cinco días de arresto menor subsidiario, reprobación privada y al pago de las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al lesionado Enrique Recio Aznar.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Enrique Recio Aznar, se expide la presente en Madrid, a 18 de octubre de 1963.

(B.—8.702)

JUZGADO NUMERO 25

Don Antonio de Lorenzo Sánchez, Secretario del Juzgado municipal número 25, de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.835, de 1962, seguido en este Juzgado por embriaguez, a virtud de denuncia de Comisaría de Policía, contra Antonio López-Pastor Rivera, y en cumplimiento de lo acordado por proveído de esta fecha se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas.—En cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede, la practico yo, el Secretario, ofreciendo el siguiente resultado:

Registro (Disp. común 11, tarifa quinta), 20 pesetas; tramitación juicio (artículo 28, tarifa primera), 200; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 30; por suspensión juicio (artículo 28, tarifa primera), 40; primer reconocimiento forense (tarifa quinta, núm. 2), 100; multa, 100; ejecución (art. 29, tarifa primera), 30; reintegros, según ley del

Timbre, 12; pólizas Mutualidad Judicial y Justicia Municipal, 9; disposición común 14 (diligencias), 45,50. — Total, 586,50 pesetas.

Con el fin de dar vista de dicha tasación de costas al condenado Antonio López-Pastor Rivera, que se encuentra en ignorado paradero, por término de tres días, y requerirle para que, transcurrido que sea dicho plazo y si no hace reclamación alguna, comparezca ante este Juzgado municipal núm. 25 a hacer pago de la misma y llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar, se expide la presente cédula de notificación y requerimiento en Madrid, a 24 de septiembre de 1963.

(B.—8.388)

Don Antonio de Lorenzo Sánchez, Secretario del Juzgado municipal número 25, de los de Madrid.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas núm. 119, de 1963, incoado por estafa contra Luis Mendoza Guerrero, en virtud de denuncia de Juana Barrio Ortiz, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas.—Registro (disposición común 11, tarifa quinta), 20 pesetas; tramitación juicio (art. 28, tarifa primera), 100; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 15; indemnización, 30; ejecución (art. 29, tarifa primera), 30; reintegro según la ley del Timbre, 10; pólizas Mutualidad Judicial y Justicia Municipal, 9.—Total, 214 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas las figuradas doscientas catorce pesetas, salvo error u omisión.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid para dar vista, por término de tres días, al condenado Luis Mendoza Guerrero, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirle para que, transcurrido que sea dicho plazo, comparezca en este Juzgado a hacerla efectiva, si no hace oposición a la misma, así como para llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, se expide la presente en Madrid, a 19 de octubre de 1963.

(B.—8.671)

Don Antonio de Lorenzo Sánchez, Secretario del Juzgado municipal número 25, de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.154, de 1963, que se sigue en este Juzgado a virtud de denuncia de la Comisaría de Policía, contra Rafael y Juan Ruiz Martos y Antonia Fernández González, todos mayores de edad, y vecinos de Madrid, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de septiembre de 1963.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal número 25, de los de esta capital, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, la Comisaría de Policía, y como denunciados Rafael Ruiz Martos, Juan Ruiz Martos y Antonia Fernández González, de los que constan sus circunstancias personales en autos, por supuesta falta de escándalo.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Rafael Ruiz Martos, Juan Ruiz Martos y Antonia Fernández González a la pena de 100 pesetas de multa a cada uno, y al pago de costas del juicio por iguales partes.—Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.— José María San Román.—Publicada en el mismo día de su fecha.—A. de Lorenzo. (Rubricadas las firmas.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma de sentencia a los denunciados Rafael Ruiz Martos y Antonia Fernández González, que se encuentran en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de octubre de 1963.

(B.—8.650)

CANILLAS-MADRID

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del distrito de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia firme dictada en juicio verbal de faltas núm. 164, de 1963, por amenazas, seguido en este Juzgado, en el cual resultó condenado Emilio Sánchez Serrano,

el paradero del cual se desconoce, se ha practicado por el Secretario, con fecha 21 de octubre de 1963, la siguiente tasación de costas:

Tasas (disposición común 11, Decreto 18-6-59), 20 pesetas; Tasas (art. 28, tarifa primera, Decreto 18-6-59), 100; tasas (art. 28, tarifa primera, Decreto 18-6-59), 15,00; tasas (art. 29, tarifa primera, Decreto 18-6-59), 30; tasas (disposición común sexta, Decreto 18-6-59, 200; tasas (disposición común veintiuna, Decreto 18-6-59): 10; honorarios periciales, 100; multa, 50; reintegro calculado, 100; pólizas Mutualidad Justicia Municipal, 12; cuyas partidas hacen una suma total de 637 pesetas, salvo error u omisión.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al penado Emilio Sánchez Serrano, cuyo paradero se desconoce, se expide la presente en Canillas-Madrid, a 21 de octubre de 1963.

(G. C.—4.974.) (B.—8.662)

GETAFE

Don Enrique Cervera Butragueño, Juez comarcal sustituto en funciones de esta villa de Getafe (Madrid).

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 96, de 1963, por lesiones, contra Manuel Martínez Rubio, vecino últimamente de Getafe, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado con esta fecha sentencia que contiene la siguiente parte dispositiva:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Martínez Rubio, como autor de una falta del artículo 583 del Código Penal, a la pena de quince días de arresto menor, reprobación privada, indemnización a la lesionada de los gastos de médico y farmacia y costas del juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—E. Cervera. (Rubricado.)—Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a expresado condenado por medio del BOLETIN OFICIAL se expide la presente en Getafe, a 23 de octubre de 1963.

(B.—8.681)

ALCAZAR DE SAN JUAN

El Secretario del Juzgado municipal de Alcázar de San Juan.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 107 del año en curso, seguido con-

900. Ascender, con ocasión de vacante y en turno de rigurosa antigüedad, a la categoría de Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico Administrativo de esta Diputación, a don Enrique Ramos López, que en la actualidad ostenta el núm. 1 del Escalafón de Oficiales de dicho Cuerpo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 234 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, con efectos económicos de 27 de junio de 1963.

901. Aprobar Bases y Baremo de puntuación para cubrir, por concurso de méritos entre Oficiales del Cuerpo Técnico Administrativo, tres plazas de Jefes de Negociado, vacantes en la correspondiente plantilla; y autorizar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Repoblación Forestal

902. Autorizar, a tenor de lo solicitado por el Ingeniero Jefe del Servicio Forestal, un crédito por 27.025 pesetas para adquisición de simiente de pino y ciprés, para su cultivo en los viveros de dicho Servicio, declarándose de abono dicha cantidad con cargo al concepto núm. 330 del vigente Presupuesto de Gastos.

903. Conceder autorización a la entidad «Unión Eléctrica Madrileña», S. A., para sustituir un apoyo de madera por una columna metálica en la línea de alta tensión que atraviesa los terrenos del coto forestal de Villaverde; debiendo recabarse la conformidad del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, propietario del terreno.

904. Acceder a lo solicitado por don Fernando Rousell Coulan, y, en consecuencia, concederle autorización para instalar un quiosco con destino a la venta de bebidas en los prados de Pozuelo de Alarcón, propiedad del Ayuntamiento de dicho pueblo y repoblados por esta Diputación, debiendo atenerse estrictamente a las normas fijadas por ambas Corporaciones, rectificando así el acuerdo desestimatorio de 31 de mayo último.

905. Mantener, con efectos a partir de primero de año, la indemnización establecida a favor del personal del Servicio Forestal y la participación en la venta de plantas procedentes de los viveros

1962, reconociendo al Médico de la Beneficencia Provincial don Florencio Tejerina González veintinueve años y diez meses de servicios prestados en propiedad como Médico de la Diputación Provincial de Avila, y declarar firme igualmente el reconocimiento al propio funcionario de ocho años de servicios en razón de carrera, contenido en el acuerdo de referencia, por aplicación de la doctrina del artículo 95 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo.

884. Nombrar, de conformidad con propuesta que formula el Tribunal calificador del concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, especialidad Pulmón y Corazón, y para el desempeño de dicho cargo, a don Julio Ortiz Vázquez, con el sueldo base anual de 27.000 pesetas.

885. Declarar rescindida, con fecha 20 de agosto próximo, la Póliza de Seguros núm. 2.998, de la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, S. A., que cubría la gestión del que fue Habilitado Pagador de la Sección de Vías y Obras, don Salvador Ruiz Barguilla, por haber cesado el mismo en dicho cargo.

886. Declarar de abono a don Tomás Callejo Esteban, Maestro Sastre del Colegio de San Fernando, y en concepto de socorro para gastos de sepelio de su difunta esposa, la cantidad de 5.000 pesetas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local; cantidad que hará efectiva con cargo a la partida núm. 115 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación, y que será reintegrada a la misma por la citada Mutualidad.

887. Acceder a lo solicitado por doña Dolores Díaz Astorga, viuda del Electricista de esta Corporación don Enrique Garrote de Francisco, y, en su consecuencia, declararle de abono, en unión de sus hijos don Enrique y don Juan Manuel Garrote Díaz, en concepto de herederos del citado funcionario, los haberes devengados y no percibidos por éste, cuyo total importe de 8.001,66 pesetas harán efectivo con cargo a las partidas del vigente Presupuesto de Gastos que menciona en su informe la Intervención de Fondos.

tra Prudencio Romero Sánchez, de cuarenta y seis años, soltero, albañil, hijo de Amador y de Emilia, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Abades, 7, por estafa a la Renfe, en el acto del juicio celebrado en el día de la fecha, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Prudencio Romero Sánchez, como autor de la falta de estafa denunciada, a la pena de dos días de arresto; indemnización a la Renfe de 138 pesetas, importe de un billete de la clase segunda, y pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Espadero. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Prudencio Romero Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el de la Ciudad Real, en Alcázar de San Juan, a 16 de octubre de 1963.

(G. C.—4.976)

(B.—8.664)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En San Lorenzo del Escorial, a 22 de octubre de 1963.—El señor don Joaquín Codes Contreras, Juez comarcal de este Real Sitio, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas seguido en méritos de atestado instruido por la Guardia Civil de esta localidad por denuncia de Santiago Suárez Pérez de Villar, mayor de edad, casado, empleado, y vecino de esta localidad, contra René Henri Chaurand, mayor de edad, casado, ingeniero, y de nacionalidad francesa, por supuesta falta de lesiones, y siendo también parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a René Henri Chaurand de cuantos cargos se formulan contra el mismo en la denuncia objeto de estas actuaciones, y en su consecuencia se declaran las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Codes. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el propio señor Juez que la ha dictado, encontrándose celebrando audiencia pública en el

día de su fecha por ante mí, el Secretario, de que doy fe.—Ante mí, Narciso Hernández. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a René Henri Chaurand, de nacionalidad francesa, cuyo domicilio se desconoce, se expide la presente en San Lorenzo del Escorial, a 22 de octubre de 1963.

(G. C.—5.035)

(B.—8.708)

CARABANCHEL BAJO-MADRID

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 1.050, de 1962, por lesiones a Artemio Castellanos Alcañiz, contra Enrique Ramón Iglesias, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Carabanchel Bajo, a 27 de septiembre de 1963.—Vistos por el señor don Leonardo Fernández Suárez, sustituto, Juez municipal del Juzgado municipal del distrito, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como lesionado, Artemio Castellanos Alcañiz, y como denunciado, Enrique Ramón Iglesias.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al acusado, Enrique Ramón Iglesias, como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor y a que abone las costas originadas en el presente juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Suárez. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación, tanto al lesionado Artemio Castellanos Alcañiz como al denunciado Enrique Ramón Iglesias, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a 27 de septiembre de 1963.

(B.—8.639)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se

señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en juicio de faltas número 554, de 1963, sobre lesiones, se cita en forma a la lesionada Emiliana Molero Aparicio, y al esposo de la misma en concepto de perjudicado y representante legal, cuyo actual domicilio se desconoce, de comparecencia ante este Juzgado municipal, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, el próximo día 15 de enero, a las diez treinta, con objeto de asistir a la celebración de dicho juicio, haciéndoles saber que deberán presentar en el acto las pruebas de que intenten valerse.

(B.—9.075)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Edgard Rosquín Breschadsky, súbdito argentino, hijo de Mauricio y de Cecilia, natural de Buenos Aires, cuyo domicilio se desconoce, para que el día 15 de enero de 1964, a las nueve de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 595, de 1963, en el que aparece como denunciante.

(G. C.—6.008)

(B.—9.145)

JUZGADO NUMERO 5

El señor don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal titular núm. 5, de los de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas número 262, de 1963, por lesiones, contra otro y Domingo Suárez Morales, de cuarenta y dos años, portero, hijo de Pedro y de Jacinta, natural de Velada (Toledo), y cuyo último domicilio lo tuvo en Méndez Vigo, núm. 13, bajo, y actualmente en paradero desconocido, ha dispuesto se cite por este medio al anteriormente indicado, para que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número 30, el día 31 de enero y hora de las diez cuarenta de su mañana, para

asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—9.234)

El señor don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal titular núm. 5, de los de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas número 477, de 1963, por hurto, contra otros y Antonio Rodríguez, del que se desconocen las demás circunstancias personales, así como su actual domicilio, por encontrarse en paradero desconocido, ha dispuesto se cite al mismo por este medio, para que el día 24 de enero y hora de las diez cuarenta de su mañana, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, núm. 30, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—9.233)

JUZGADO NUMERO 6

Ignorado perjudicado o perjudicados por la sustracción de una cartera, conteniendo 10 pesetas, el día 6 de septiembre próximo pasado, sobre las trece horas, comparecerá el día 23 de enero, a las once horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el núm. 462, de 1963, seguido contra Manuel Serna García y otros.

(B.—9.228)

Ballesteros Rozalén (José), hijo de José María y de María, domiciliado últimamente en la calle de Torres de Miranda, núm. 21, tercero, comparecerá el día 23 de enero, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones por imprudencia, seguido contra el mismo.

(B.—9.254)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 46

888. Declarar de abono a doña Dolores Díaz Astorga, viuda del Electricista de la Corporación don Enrique Garrote de Francisco, en concepto de socorro para gastos de sepelio, la cantidad de 10.000 pesetas, de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local; cantidad que se hará efectiva con cargo a la partida 115, «Obligaciones con la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local», del capítulo I, artículo 2.º, del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación, debiéndose reintegrar a la misma por dicha Mutualidad.

889. Acceder a lo solicitado por don Angel Esteban Esteban, hijo político del Peón Caminero de la Sección de Vías y Obras provinciales don José González González, fallecido el 21 de octubre del pasado año, y, en su consecuencia, declarar de abono los haberes devengados y no percibidos por el mismo a favor del menor Angel José Esteban González y, en su representación, al padre del mismo, don Angel Esteban Esteban, cuyo total importe de 4.434,95 pesetas hará efectivo con cargo a la partida núm. 113 del vigente Presupuesto de Gastos, que menciona en su informe la Intervención de Fondos.

890. Acceder a lo solicitado por don Luis León López, Veterinario Jefe de la Corporación, y, en su consecuencia, declarar cancelada la nota desfavorable que figura en su expediente personal, por haber transcurrido los plazos que señala el artículo 113 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

891. Acceder a lo solicitado por don Pedro Díez Pacheco, Encargado de Servicios generales y de calefacción de la Residencia Provincial de Ancianos de Aranjuez, y, en su virtud, reconocerle, a efectos pasivos y de quinquenios, como ex Cautivo, el tiempo comprendido entre el 8 de agosto de 1936 a 11 de julio de 1937, en aplicación del artículo 33 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación; elevándose este acuerdo a la Superioridad para su ratificación.

892. Correr las Escalas en el Cuerpo de Subalternos de esta Corporación, para cubrir la vacante producida por la jubilación de don Angel Rubio Sánchez, y, en su consecuencia, ascender a Ujier al primero de los Porteros, don Felipe García Riezu, con el sueldo base anual de 15.750 pesetas y antigüedad y efectos económicos del día primero de junio del corriente año.

893. Nombrar, con carácter interino, a doña Antonia Romero Santamaría, para el desempeño de la plaza de Auxiliar Preparadora del Laboratorio Central por tiempo improrrogable de seis meses.

894. Desestimar instancia de don León Sánchez Colmenarejo, solicitando le sean satisfechas las diferencias de haberes entre el cargo de Auxiliar administrativo que ostenta y el de Oficial técnico, con efectos de 1.º de junio de 1957 al 30 de junio de 1963.

895. Desestimar instancia de don Luis B. Nieto Granados, Guarda Forestal, solicitando se le reconozca el haber anual de 13.500 pesetas, en lugar de las 12.500 asignadas en la convocatoria del concurso-oposición, por oponerse a ello las disposiciones dictadas por la Dirección General de Administración Local.

896. Desestimar instancia de don Ignacio Sáez Sandi, Delineante del Servicio de Arquitectura, solicitando se le reconozca el haber anual de 18.000 pesetas, en lugar de las 17.000 asignadas en la convocatoria de la oposición, por oponerse a ello las disposiciones dictadas por la Dirección General de Administración Local.

897. Desestimar instancia de doña Luisa Alfageme Esteban, Ayudante Sanitaria del Hospital Provincial, solicitando la designación como Telefonista de dicho Establecimiento, por no existir vacante en dicha plantilla.

898. Ascender a la categoría de Jefe de Sección, sin consumir vacante por ser número bis en el Escalafón, a don Manuel Morales Zazo, don Baltasar Zaldívar Anguiano y don Eustaquio Castresana Guinea, Recaudadores de Contribuciones e Impuestos del Estado, y sin efectos económicos hasta el día de su reincorporación al servicio de la Corporación, por encontrarse en situación de excedencia activa, de acuerdo con lo informado por el Cuerpo de Letrados de la Corporación.

899. Aprobar dictamen de la Comisión de Personal, de conformidad con el de Hacienda, concediendo un premio en metálico a los funcionarios del Servicio de Rentas y Exacciones, según relación que empieza por don Carlos San Román Villanueva y termina por doña María Angeles Jiménez Hugué, cuyo importe de 6.500 pesetas será declarado de abono con cargo a la partida núm. 113, que menciona en su informe la Intervención de Fondos.